



TAXISITOVA S.A.

f. exeur @ 10/9/2012

46976

• SERVICIO PUERTA A PUERTA • VIAJES Y TURISMO • ENCOMIENDAS • COMPRAS EXPRESS

Santo Domingo de los Tsachila, 31 de agosto del 2012

Señor (es):

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

De nuestras consideraciones:

La Compañía Servicios de taxis ejecutivos TAXISITOVA S.A con expediente N.- 132114, se dirige a usted para comunicar las siguientes transferencia de acciones.

CEDENTE

-Nombre: Edwin Santiago

-Apellidos: Tigse Osorio

-C. I. o RUC: 050175280-2

-Nacionalidad: ecuatoriano

-Valor de C/Acción: 10

Números de acciones que cede: 1

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.

CESIONARIO

Nombre: Cesar Augusto

Apellidos: Guizado Bejarano

-C.I. o RUC 172239480-4

-Nacionalidad: ecuatoriano

- Tipo de Inversion:-Nacional



Atentamente,

Q3

Sr. Jairo Paredes Medina

GERENTE:

Adjunto copias de Cédulas y Certificados de Votación de Gerente y Cesionario

transferencia registrada Q3



CONTRATO DE CESION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

PRIMERA CLAUSULA: INTERVINIENTES.-En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil doce: Interviene en la celebración del presente instrumento, por una parte los señores cónyuges, **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO Y SIVINTA TAIPE JENNY ELIZABETH**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **050175280-2** y **171182453-0**, respectivamente, casados, por sus propios derechos, en calidad de "**CEDENTES**" y por otra parte el señor **GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO**, con cédula de ciudadanía número **172239480-4**, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "**CESIONARIO**", ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.

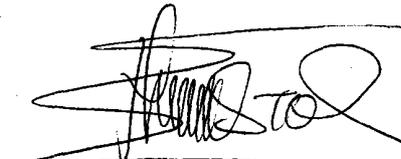
SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES.- El señor **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO**, es socio activo de la Compañía de Taxis Ejecutivos "**TAXISITOVA S.A.**", por lo cual la referida Compañía le tiene asignado el puesto número treinta y cinco.

TERCERA CLAUSULA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula primera, los cedentes señores **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO Y SIVINTA TAIPE JENNY ELIZABETH**, ceden sin presión de ninguna naturaleza todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, en la compañía de Taxis Ejecutivos "**TAXISITOVA S.A.**", en el puesto número treinta y cinco, a favor del señor **GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO**.

CUARTA CLAUSULA: RATIFICACION.- Las partes se ratifican en la presente cesión contenida en este contrato, el mismo que se celebra en seguridad de los mutuos y recíprocos intereses de los comparecientes.

QUINTA CLAUSULA: ACEPTACION.-El **CESIONARIO** acepta la presente cesión realizada en su favor por los **CEDENTES** por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

SEXTA CLAUSULA: JURISDICCION.- En caso de controversias que se motiven del presente contrato, las partes se someterán ante los jueces competentes de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y al trámite que la ley provee para esta clase de litigios, para constancia firman en unidad de acto por triplicado.



TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO

C.C. C.C. 050175280-2

CEDENTE.



SIVINTA TAIBE JENNY ELIZABETH

CEDENTE.



GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO

C.C. 222239480-4

CESIONARIO.

AC...

NOTA

DEL CANTO
Dr. Angel
NOTARIO S